



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO CELFIN DINAMICO A".

SANTIAGO, 10 ENE 2011

RESOLUCION EXENTA N°

019

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébase las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO CELFIN DINAMICO A" administrado por la sociedad anónima antes
singularizada, las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, pasando a denominarse
"FONDO MUTUO CELFIN DINAMICO ACCIONARIO".

2.- Se elimina la serie A-APV por no tener partícipes.

3.- Se modifica el objetivo del fondo, pasando a tener entre un
60% y un 100% de su inversión en acciones, nacionales o extranjeras.

4.- En el ítem "Diversificación de las inversiones respecto del
activo total del fondo", se modifican algunos límites en virtud del nuevo objetivo del fondo.

5.- En el ítem "Remuneración de la administradora", se aumentan
las remuneraciones de todas las series del fondo.

6.- En el acápite "Comisiones", se disminuye la comisión de las
series B, B-APV, I e I APV-APVC.

7.- En el acápite "Gastos de cargo del fondo", se disminuyen los
gastos de operación a un 0.3% anual sobre el patrimonio.

8.- En el acápite "Condiciones Generales", se modifican las
características de todas las series con exclusión de la serie C. Dichas modificaciones consisten principalmente
en aumentar las condiciones de monto mínimo de ingreso y saldo disponible de las series.

9.- En el acápite de información relevante al partícipe, se establece
que éste elegirá si se le informa por comunicación electrónica o carta.

10.- Se incorporan y eliminan disposiciones transitorias.

11.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el
texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



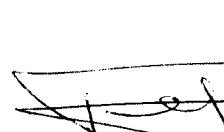
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébase a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CELFIN DINAMICO A"**, que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos contenido en el D.S. N° 249, de 1982, y a la Circular N° 1.740, en la medida que corresponda.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


Superintendente
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl